PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL PARA EL PDM, EN TURNO LIBRE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DE LA LEY 20/21 DE 28 DE DICIEMBRE

1) Le corresponde hacer el seguimiento anual del Plan de Normalización Lingüística a:

a) La Academia de la Llingua Asturiana.
b) El Conseyu Asesor.
c) La Oficina de Normalización Lingüística.
d) El Pleno de la Corporación.

2) En cuanto al cómputo de plazos regulado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.
b) El plazo concluirá el día siguiente a aquel en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente, se entenderá que expira el último día del mes.
c) Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales por declararlo así una ley o por el Derecho de la Unión Europea, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.
d) Todas son ciertas.

3) En cuanto al desistimiento y la renuncia del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo tercero interesados, instasen éstos su continuación en un plazo de entre diez y quince días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.
b) Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.
c) Todo interesado podrá desistir de su derecho o, cuando ello esté permitido por una norma con rango de ley, renunciar a su solicitud.
d) Todas son falsas, al no regularse la materia en dicho artículo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 15251233033130032655 en www.gijon.es/cev

4) **La elaboración y aplicación de los presupuestos de las entidades locales debe respetar los siguientes principios:**

a) Presupuesto único, universalidad y no afectación.

b) Unidad de caja, a través de la Intervención Municipal.

c) Principio de especialidad, en su vertiente cuantitativa, cualitativa y temporal, permitiendo, excepcionalmente, adoptar compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos.

d) Todas son ciertas.

5) **En el artículo 4 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin es denominado:**

a) Equipo de protección individual.

b) Equipo de trabajo.

c) Condición de trabajo.

d) Ninguna es cierta.

6) **En caso de riesgo grave e inminente del artículo 21 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales:**

a) Los trabajadores o sus representantes no podrán sufrir perjuicio alguno derivado de la adopción de las medidas necesarias, incluso aunque hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

b) El empresario estará obligado a informar lo antes posible a los trabajadores más vulnerables, acerca de la existencia de dicho riesgo.

c) El trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

d) No aplica la Ley 31/1995, de así acordarlo la autoridad laboral.

7) **No son funciones principales de los Centros Gestores del Ayuntamiento de Gijón :**

a) La dirección, coordinación y control en materia de ejecución del presupuesto de ingresos.

b) Realizar las propuestas de alta, modificación y bajas de los proyectos, así como el seguimiento de los mismos.

c) Realizar propuestas de creación de aplicaciones presupuestarias.

d) Realizar informes para solicitar autorización para gastos extraordinarios o inversiones no previstas.

8) **La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regula el cómputo de los plazos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679:**

a) Por referencia a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015.

b) Por referencia al Código Civil.

c) Solo cuando los plazos afecten a entidades del sector público.

d) Con independencia de que se refieran a relaciones entre particulares o con entidades del sector público.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 15251233033130032655 en www.gijon.es/cev

9) **Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ¿cuándo podrá considerarse repetitivo el ejercicio del derecho de acceso?.**
 a) Cuando se produzca en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
 b) Cuando se produzca en más de una ocasión durante el plazo de un año, a menos que exista causa legítima para ello.
 c) Nunca, deberá proporcionarse el acceso cada vez que se solicite.
 d) Cuando se produzca en más de una ocasión durante el plazo de un año.

10) **Conforme a la Ordenanza de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Gijón, el Patronato Deportivo Municipal, en su ámbito de acción, contará con un protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos y/o acoso por razón de sexo. Este protocolo será:**
 a) Remitido a los distintos clubes y entidades deportivas que deberán suscribirlo y difundirlo entre sus miembros.
 b) Puesto a disposición de los distintos clubes y entidades deportivas con el fin de que puedan difundirlo entre sus miembros.
 c) Remitido a los distintos clubes y entidades deportivas con el fin de que puedan ponerlo a disposición de sus miembros y difundirlo entre el público.
 d) Puesto a disposición de los distintos clubes y entidades deportivas con el fin de que puedan suscribirse al mismo.

11) **Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección del medio ambiente atmosférico, en las zonas declaradas como "ambientalmente protegidas", se podrá:**
 a) Condicionar el inicio de una nueva actividad a que el interesado presente un estudio de las repercusiones ambientales de su actividad.
 b) Denegar el inicio de una nueva actividad si el interesado previa solicitud del Ayuntamiento no presenta un estudio de las repercusiones ambientales de su actividad y de las medidas correctoras para minimizarlas.
 c) Condicionar el inicio de una nueva actividad a que el interesado presente un estudio de las repercusiones ambientales de su actividad y de las medidas correctoras para minimizarlas.
 d) Denegar el inicio de cualquier nueva actividad, y condicionar la continuidad de las ya existentes a la presentación en un plazo de 6 meses de un estudio de las repercusiones ambientales de su actividad y de las medidas correctoras para minimizarlas.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251233033130032655** en www.gijon.es/cev

12) Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección del medio ambiente atmosférico se entiende por Umbral de información:

a) El nivel de un contaminante a partir del cual existe riesgo para la salud humana y las Administraciones competentes deben suministrar una información inmediata y apropiada.

b) El nivel de un contaminante a partir del cual existe riesgo para la salud humana y las Administraciones competentes pueden suministrar información.

c) El nivel de un contaminante a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana de cualquier grupo de población y las Administraciones competentes deben suministrar una información inmediata y apropiada.

d) El nivel de un contaminante a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana de los grupos de población especialmente vulnerables y las Administraciones competentes deben suministrar una información inmediata y apropiada.

13) Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno en lo que se refiere a la publicidad activa de la información, deberá proporcionarse información actualizada, atendiendo a las peculiaridades propias de la información que se trate. En el caso de la información prevista sobre altos cargos y las personas que ejercen la máxima responsabilidad en la Administración Municipal, la información pública se mantendrá publicada durante el siguiente plazo:

a) Al menos 5 años después, a contar desde el momento en el que fue generada.

b) Durante al menos diez años a contar desde el momento en el que fue generada.

c) Como mínimo mientras mantenga su vigencia.

d) Mientras mantenga su vigencia y, al menos, diez años después de que cese la misma.

14) Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno en lo que se refiere a la publicidad activa de la información, en relación con la información sobre datos de la ciudad y servicios municipales, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mercantiles, y fundaciones de iniciativa pública, publicarán, en materia de deportes, al menos la siguiente información en formato abierto e incorporando su visualización a través de gráficos, tablas y mapas temáticos:

a) i. Número de polideportivos. ii. Número de monitores en escuelas deportivas.

b) i. Número de instalaciones deportivas. ii. Número de empleados públicos que asisten a escuelas deportivas.

c) i. Número de entradas en instalaciones deportivas municipales. ii. Número de actividades programadas en instalaciones deportivas municipales.

d) i. Número de abonos deporte. ii. Número de personas que asisten a escuelas deportivas.

15) En materia de Prevención de riesgos laborales, en los riesgos ligados al medio ambiente de trabajo por exposición a agentes químicos, físicos (ruidos, vibraciones, calor, frio, radiaciones), o biológicos, el control del riesgo se lleva a cabo por:

a) La actuación sobre el foco, el medio y el trabajador.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **152512330331300326555** en www.gijon.es/cev

b) Midiendo los valores del nivel de presencia del agente en el medio ambiente de trabajo, y el tiempo de exposición del trabajador.
c) Estableciendo valores límite.
d) La señalización.

16) En materia de Prevención de riesgos laborales, en lo relativo al uso de los equipos de protección individual (EPIS) señale la falsa:

a) Los EPIS son personales e intransferibles.
b) Los EPIS necesitan un certificado de homologación para poder ser usados.
c) Usar los EPIS para los riesgos que fueron diseñados.
d) Se pueden modificar las características de los EPIS para hacerlos más confortables.

17) ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa en cuanto a las modalidades de carrera administrativa y promoción profesional, según el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento?.

a) La promoción interna horizontal, consiste en el ascenso a cuerpos o escalas del mismo subgrupo profesional.
b) La carrera vertical, consiste en el acceso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo: libre designación y concurso de méritos.
c) La promoción interna vertical, consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de subgrupo o grupo de clasificación profesional a otro superior. Para garantizar tanto el derecho a la promoción interna vertical, como la libre concurrencia, con carácter general se preverá un número suficiente de plazas de libre concurrencia junto con las de promoción interna, salvo que se justifique motivadamente su excepción.
d) La carrera horizontal, consiste en la progresión de categoría personal a cuerpos o escalas del mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, sin necesidad de que el/la empleado/a cambie de puesto de trabajo. A estos efectos se valorará la trayectoria y actuación profesional, en el contexto de la evaluación del desempeño.

18) Según el vigente acuerdo regulador de las condiciones de trabajo comunes del personal del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos, ¿cuál de las siguientes es una función de la Comisión de Movilidad Sostenible y Medio Ambiente?.

a) Promover Implantación de sistemas de gestión ambiental normalizados con participación del personal (EMAS o ISO 14001), con la finalidad de realizar una adecuada gestión de todos los aspectos, instando la realización de las auditorias pertinentes.
b) Promover Implantación de sistemas de gestión ambiental normalizados con participación del personal (EMAS o ISO 14000), con la finalidad de realizar una adecuada gestión de todos los aspectos, instando la realización de las auditorias pertinentes.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 15251233033130032655 en www.gijon.es/cev

c) Promover Implantación de sistemas de gestión ambiental normalizados con participación del personal (EMAS o ISO 14100), con la finalidad de realizar una adecuada gestión de todos los aspectos, instando la realización de las auditorias pertinentes.

d) Promover la puesta y realización de acciones formativas y campañas divulgativas sobre temas relacionados con el medio ambiente y la movilidad dirigidos al personal. A estos efectos se creará un programa formativo específico.

19) Según el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son sesiones extraordinarias aquellas que convoque:

a) El Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la mitad al menos de miembros de la Corporación.

b) El Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio, al menos, del número de miembros de la Corporación.

c) El Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la quinta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

d) El Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

20) De acuerdo con el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, indicar de las opciones que se presentan cual no se corresponde con la estructura organizativa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón:

a) Dentro de la estructura central y con dependencia de un Área de Gobierno, los servicios son los centros organizativos a los que corresponde el ejercicio de bloques de competencia de naturaleza heterogénea.

b) La creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas de los organismos públicos se rige por sus Reglamentos o Estatutos Específicos y por lo previsto en el presente reglamento en cuanto le fuese de aplicación.

c) Las Relaciones de Puestos de Trabajo se ordenarán por los órganos directivos y centrales que se integren en cada Delegación Municipal y se ajustará a los criterios y modelos que se determinen por la legislación sobre empleados/as públicos/as.

d) Las unidades administrativas de nivel inferior a Servicio y los demás puestos de trabajo se crean, modifican o suprimen a propuesta del titular del Área de gobierno correspondiente, a través de la relación de puestos de trabajo, que se aprobará de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de régimen local.

21) ¿En qué artículo del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se regulan los deberes de los empleados públicos?

a) En el artículo 51.

b) En el artículo 52.

c) En el artículo 53.

d) En el artículo 54.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251233033130032655** en www.gijon.es/cev

22) De conformidad con el artículo 12 de la Ley 39 /2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, dichas Administraciones Públicas deberán garantizar:

a) Que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, exclusivamente en procedimientos de gestión tributaria.
b) Que los interesados no puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.
c) Que los interesados pueden relacionarse con la Administración siempre en soporte papel.
d) Que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

23) De conformidad con el artículo 12 de la Ley 39 /2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, éstas deberán garantizar que:

a) Si alguno de los interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello.
b) Si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo en ningún caso podrá ser válidamente realizada por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello.
c) Si alguno de los interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo es nula de pleno derecho.
d) Si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo será anulable.

24) De conformidad con el artículo 47.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se regirá, en materia de teletrabajo:

a) Por lo previsto en el presente Estatuto y por sus normas de desarrollo.
b) Por lo previsto en el Acuerdo Europeo de teletrabajo.
c) No le resulta de aplicación.
d) Por lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

25) De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la condición de personal eventual:

a) No podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
b) No podrá adquirirse por un funcionario público.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1525123303313003265 5** en www.gijon.es/cev

c) No podrá adquirirse por personal laboral.

d) Podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

26) De conformidad con el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presupuestos generales de las entidades locales constituyen:

a) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

b) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante los tres siguientes ejercicios al vigente.

c) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante los dos siguientes ejercicios al vigente.

d) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante los cuatro siguientes ejercicios al vigente.

27) De conformidad con el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

a) El ejercicio presupuestario no coincidirá en ningún caso con el año natural.

b) El ejercicio presupuestario coincidirá con la legislatura correspondiente.

c) El ejercicio presupuestario coincidirá con los cuatro años del mandato de la Corporación correspondiente.

d) El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

28) El/la director/a de un Centro Municipal Integrado, ¿puede acudir a las reuniones del Consejo de Distrito?

a) Si, si es invitado/a por el Consejo, a propuesta de su presidente.

b) Si, deberá acudir si pertenece a alguna de las Asociaciones de vecinos representadas en el mismo.

c) Si, acudirá y tendrá voz, pero no voto.

d) Si, puede acudir si así lo desea, con voz, pero sin voto.

29) ¿Cómo se denomina la forma de asociación entre un Ayuntamiento y un particular con vistas a la prestación de un servicio público?

a) Gestión mixta.

b) Gestión interesada.

c) Gestión directa.

d) Concierto.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1525123303313003265 5** en www.gijon.es/cev

30) ¿Cuál de las siguientes no es una forma de gestión indirecta de los servicios?.

a) Arrendamiento.

b) Concesión.

c) Concierto.

d) Gestión por la propia entidad.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **1525123303313003265 5** en www.gijon.es/cev

PREGUNTAS DE RESERVA

1º RESERVA.- Según el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento y de oficio, los errores materiales, de hecho, de Derecho o aritméticos existentes.

b) Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

c) La facultad de revisión podrá ser ejercida, motivadamente, incluso cuando por prescripción de acciones, tiempo transcurrido u otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

d) Iniciado el procedimiento de revisión de oficio, el superior jerárquico del órgano competente para declarar la nulidad o lesividad, suspenderá la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

2º RESERVA.- Conforme a la Ordenanza de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Gijón, las pautas para garantizar un adecuado uso del lenguaje y de las imágenes en toda la información escrita e iconográfica, así como el establecimiento de mecanismos de revisión y adecuación de los procesos comunicativos internos y externos del Ayuntamiento, se recogen en:

a) Actualizadas en esta misma Ordenanza.

b) En la Ley del Principado de Asturias 6/2006, de 20 de junio, de Comunicación y Publicidad Institucionales.

c) En la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

d) En la Instrucción 1/2014, de 28 de febrero, para la implantación de un lenguaje no sexista, así como la transmisión de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Gijón.

3º RESERVA.- Si le preguntan sobre la organización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sabría decir de qué concejalía depende la Sociedad de Cementerios de Gijón S.A. (CEGISA):

a) Concejalía Delegada de Tráfico, Movilidad y Transporte Público.

b) Concejalía Delegada de Infraestructuras Urbanas y Rurales.

c) Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

d) Concejalía Delegada de Atención a la Ciudadanía y Distritos.

4º RESERVA.- Son objetivos generales del plan de acción del Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/Xixón los siguientes (indica la respuesta falsa):

a) Generalizar el empleo de la toponimia oficial del concejo.

b) Recuperar la transmisión lingüística intergeneracional.

c) Impulsar la utilización del asturiano en los ámbitos empresariales, sindicales, deportivos, culturales, artísticos y demás propios de la sociedad gijonesa.

d) Imponer el uso del bable en el transporte público y privado de viajeros.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 1525123303313003265 5 en www.gijon.es/cev

5º RESERVA.- **Respecto la imagen corporativa del Ayuntamiento de Gijón, el Plan de normalización lingüística establece como medida la utilización del logotipo del Ayuntamiento en asturiano o bilingüe en las dependencias municipales, en los vehículos, paneles y letreros de vías públicas y edificios municipales, por lo que han de ser bilingües (indica la respuesta falsa):**

a) Los documentos oficiales.

b) La rotulación de uniformes de los y las trabajadoras municipales.

c) La señalización de los lugares de interés turístico.

d) Los carteles y placas informativas.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251233033130032655** en www.gijon.es/cev

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251233033130032655** en *www.gijon.es/cev*